

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la Ordenanza que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 21 de Marzo del cto. año, al considerar el Expediente: D-66-85 D.E. eleva Expte. 1-64-85 INTENDENTE MUNICIPAL eleva al H. Concejo Deliberante Proyecto de Ordenanza Preparatoria propiciando la contratación de un Empréstito de \$a. 15.000.000 con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el ----- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito de PESOS ARGENTINOS QUINCE MILLONES (\$a. 15.000.000), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º, inciso 1, correlativos y concordantes de la Ley Orgánica Municipal.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere----- el Artículo 1º, serán destinados a la financiación de las obras de construcción de pavimento de Bv. Ameghino, entre calle Guido y Bv. Paraguay de esta ciudad, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40 y su modificatoria N° 213 y que se declaran de interés general, de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se amortizará en el término de tres (3) ----- años, efectivizado en cuotas semestrales del 9% la primera; 12% la segunda; 15% la tercera; 18% la cuarta; 21% la quinta y 25% la sexta, con una tasa de interés del 24% anual reajutable, que será abonado por semestre vencido.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso y egreso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de ----- aludida deuda hasta su total cancelación.-

...///

.../// 2

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se
----- contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes
del producto del recupero que se concretará como consecuencia de la per-
cepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos ----
afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos Nacionales
y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del --
otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos
----- exigidos por el Artículo 48º de la Ley Orgánica, remitiendo
al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires los --
elementos e informaciones que se determinan en el mismo.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para salu---
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 546/85.-


SILVIA L. MENELOZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SARTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE